

LEY N° 1082
LEY DE 16 DE AGOSTO DE 2018

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Macharetí, con una superficie de 9.737,71 m², ubicado en la Avenida Comercio de la población de Macharetí, Provincia Luís Calvo del Departamento de Chuquisaca, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Monteagudo bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.10.3.01.0000053, cuyas colindancias son: al Norte, con la Avenida Aguaragüe; al Sur, con la Avenida Comercio; al Este, con la Calle Oruro; y al Oeste, con Calle sin nombre; a favor de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, con destino exclusivo para la construcción de una Unidad Académica de Agroindustria, de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 38 de 28 de julio de 2016, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Macharetí.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Efraín Chambi Copa, Patricia M. Gómez Andrade, Alicia Canqui Condori, Raúl Rocha Ayala.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Cesar Hugo Cocarico Yana.